

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/04320 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y deportistas del municipio 2025. Identificador BDNS: 826562.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826562>.

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las entidades y deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar económicamente con las entidades deportivas de Almussafes, en la celebración de eventos de carácter extraordinario o participación en competiciones deportivas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones extraordinarias para las entidades y deportistas de Almussafes 2025, fueron aprobadas mediante Resolución N.º 920 de 1 de abril de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: www.almussafes.es.

Cuarto. Cuantía

La subvenciones que se otorguen se financiarán a la aplicación presupuestaria 3410.48901 del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Almussafes, en la que se ha consignado la cantidad total de 30.000,00 €. En ningún caso la subvención podrá superar el total del presupuesto presentado por la entidad o deportista solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se efectuara con 15 días de antelación a la fecha de iniciación de la actividad para la que se solicitan.

Almussafes, 2 de abril de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.